

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 1 de 11

ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HUILA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

En la ciudad de Neiva, Departamento del Huila, se reunieron en las instalaciones de la Dirección Territorial de Huila del Ministerio del Trabajo, el Doctor **JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA**, mayor de edad, con domicilio en NEIVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.128.209 expedida en Neiva, actuando en su calidad de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. SIGLA "GAITANA TOUR"**, identificada con NIT. No. 891.104.558-8, todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Neiva, el cual se adjunta para que haga parte integral del presente documento y el doctor **CARLOS ERNESTO JIMENEZ ARGOTE**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.708.964 expedida en Neiva, actuando en su calidad de **DIRECTOR TERRITORIAL DE HUILA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, para celebrar el presente Acuerdo de Formalización Laboral, conforme lo establecido en la Ley 1610 de 2013 "*Por la cual se regulan algunos aspectos sobre las inspecciones del trabajo y los acuerdos de formalización laboral*", en concordancia con la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013 "*Por la cual se establecen las condiciones y requisitos para la realización de los Acuerdos de Formalización Laboral previstos en el Capítulo II de la Ley 1610 de 2013*", expedida por el Ministerio del Trabajo, el cual pretende la generación de empleo formal con vocación de permanencia.

El Presente Acuerdo y los compromisos derivados de éste, se basan en las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

1. Mediante Escritura Pública N° 0002493 de fecha 14 de septiembre de 1985, fue constituida la empresa **TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A.**, identificada con NIT No. 891.104.558-8, con domicilio en la ciudad de Neiva, con dirección Carrera 5 N° 3ª -153 Interior 2 Estación Neivana de Gas, y que tiene como objeto principal es el Transporte terrestre automotor de Pasajeros.
2. La empresa **TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR"**, suscribió Contrato de Convenio Interempresarial con la empresa **SERVIEXPRES S.A.S**, identificada con el NIT. 900.741.845-0, en fecha julio de 2014, cuyo objeto consiste en "*Serviexpres S.A.S se compromete a prestar sus servicios a Transporte Expreso la Gaitana S.A. en la operación de los vehículos intermunicipales, dentro de la actividad transportadora*".

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 2 de 11

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HUILA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

- La Dirección Territorial de Huila inició Proceso Administrativo Sancionatorio radicado con el número 2843 de fecha septiembre 30 de 2013 contra la empresa **TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR"**, por presunta tercerización laboral ilegal; la investigación fue resuelta, por medio de la Resolución Número 0428 de fecha septiembre 19 de 2016, por medio de la cual, la Coordinación del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos y Conciliación de la Dirección Territorial de Huila del Ministerio de Trabajo, resolvió en el sentido de sancionar a la empresa **TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR"**, con multa equivalente a CUATROCIENTAS (400) veces el salario mínimo mensual más alto vigente al momento de imponer la presente sanción, es decir, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$275.782.000) M/CTE, contra dicha decisión se interpusieron los recursos de Reposición y en Subsidio Apelación por parte de la empresa **TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR"**, actualmente la actuación se encuentra en estado de Recursos contra el acto administrativo de Primera instancia.
- La empresa **TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR"** tiene vinculados indirectamente a un total de 29 trabajadores que pertenecen a la empresa **SERVIEXPRES S.A.S.**; de ese total, un número de 29 trabajadores serán vinculados directamente a la empresa **TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR"**, a través de la suscripción de contratos de trabajo con vocación de permanencia, de acuerdo con el cronograma de vinculación que se relaciona más adelante.
- La Dirección Territorial del Huila, mediante Oficio No. 7241001-2985 de fecha catorce (14) de octubre de dos mil dieciséis (2016), le da a conocer al Doctor **JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA** en calidad de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR"**, los alcances de la Ley 1610 de 2013 y Resolución 321 del mismo año, en lo relacionado con los Acuerdos de Formalización Laboral y los efectos derivados de la suscripción del mismo.
- Mediante escrito de fecha 13 de febrero de dos mil diecisiete (2017), radicado el día trece (13) del mismo mes y año, el Doctor **JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA** en calidad de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR"** manifiesta a esta Dirección Territorial que acepta la celebración del Acuerdo de Formalización Laboral propuesto.

DIRECCION TERRITORIAL DE HUILA

Calle 5 No. 11 – 29 Neiva, Huila, Colombia – PBX: 8722544 - FAX: 8723041

www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 3 de 11

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HUILA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

Teniendo en cuenta las consideraciones antes señaladas, la empresa **TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR"** procede a presentar, el siguiente:

II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación.

El Doctor **JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA**, en calidad de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR"**, presenta a esta Dirección Territorial, la propuesta de Acuerdo de Formalización Laboral, en donde se consignan compromisos de formalización laboral, mediante la celebración de contratos laborales con vocación de permanencia y manifiesta que vinculará bajo la figura de contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, a un total número de veintinueve (29) trabajadores, de acuerdo al cronograma de vinculación que se relaciona a continuación:

N	Nombres y Apellidos	Número de Documento de Identidad	Cargo	Clase de Contrato	Duración	Fecha de Contratación	Vinculación Anterior
1	JHON ALEXANDER BASTIDAS GONZALEZ	1075224366	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	6/01/2016	SERVIEXPRES S.A.S
2	DAVID CASTAÑEDA LOSADA	12115488	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	2/01/2017	SERVIEXPRES S.A.S
3	GERARDO POLANCO MOGROVEJO	1075250003	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	2/01/2017	SERVIEXPRES S.A.S
4	JAIRO TAFUR QUINTERO	17339148	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	2/01/2017	SERVIEXPRES S.A.S

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 4 de 11

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HUILA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

5	OLIMPO LLANOS BARRERA	79869823	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	2/01/2017	SERVIEXPRES S.A.S
6	BORIS ALBERTO CORTES CARDOSO	7698455	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	2/01/2017	SERVIEXPRES S.A.S
7	YONY HERNAN GALVIS CLAVIJO	12276670	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	2/01/2017	SERVIEXPRES S.A.S
8	ALEXANDER LAGUNA	83222240	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	2/01/2017	SERVIEXPRES S.A.S
9	DEYMER GUTIERREZ ARAGONEZ	1072492400	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	2/01/2017	SERVIEXPRES S.A.S
10	JHON GILBER GOMEZ BARAHONA	12259097	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	13/01/2017	SERVIEXPRES S.A.S
11	JOSE EDIS DUSSAN CAMPOS	83088163	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	30/01/2017	SERVIEXPRES S.A.S
12	JESUS ARNULFO MEDINA CHAVARRO	7684591	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	11/01/2017	SERVIEXPRES S.A.S
13	RAFAEL ZAMORA GUTIERREZ	12132049	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	13/01/2017	SERVIEXPRES S.A.S
14	OSCAR MAURICIO MEDINA	7724414	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	21/01/2017	SERVIEXPRES S.A.S
15	MARCO TULIO PAREDES NORATO	12233336	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	12/01/2017	SERVIEXPRES S.A.S
16	ORLANDO ORTIZ RIVERA	4882620	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	12/01/2017	SERVIEXPRES S.A.S

DIRECCION TERRITORIAL DE HUILA

Calle 5 No. 11 – 29 Neiva, Huila, Colombia – PBX: 8722544 - FAX: 8723041

www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 5 de 11

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HUILA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

17	ALVARO GARCIA SOTO	10177206	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	25/01/2017	SERVIEXPRES S.A.S
18	MARLIO NOE YUNDA	4913203	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	2/01/2017	SERVIEXPRES S.A.S
19	HUMBERTO OLAYA CASTRO	7689543	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	2/01/2017	SERVIEXPRES S.A.S
20	JAMES SARRIAS LUNA	17645169	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	21/01/2017	SERVIEXPRES S.A.S
21	SILVANO VARGAS PLAZA	12126519	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	19/01/2017	SERVIEXPRES S.A.S
22	HECTOR ALVIRA VILLANUEVA	78746315	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	2/01/2017	SERVIEXPRES S.A.S
23	GILDARDO ARANDA PARRA	83042056	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	2/03/2017	SERVIEXPRES S.A.S
24	WILLIAM DAVID PATIÑO CALDERON	1083912271	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	7/02/2017	SERVIEXPRES S.A.S
25	LUIS ADAN MARTINEZ GUZMAN	12230385	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	2/01/2017	SERVIEXPRES S.A.S
26	ALEJANDRO GARCIA RODRIGUEZ	6804232	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	3/02/2017	SERVIEXPRES S.A.S
27	FRANCISCO JAVIER ECHAVARRIA TORRES	80772873	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	17/01/2017	SERVIEXPRES S.A.S

DIRECCION TERRITORIAL DE HUILA

Calle 5 No. 11 – 29 Neiva, Huila, Colombia – PBX: 8722544 - FAX: 8723041

www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 6 de 11

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HUILA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

28	ANANÍAS RAMOS CASTILLO	83090793	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	21/01/2017	SERVIEXPRES S.A.S
29	LUIS EDINSON HOYOS SILVA	83042561	Conductor	Termino Fijo inferior a un año	4 meses	13/01/2017	SERVIEXPRES S.A.S

Total trabajadores de la empresa antes de la formalización: Veintinueve (29)

Total de trabajadores formalizados: Veintinueve (29)

2. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia.

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades de la empresa **TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR"**, las que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral enunciado en el numeral 1° de este Capítulo, se efectuará a más tardar en las siguientes fechas:

No. de Trabajadores	Clase de Contrato	Fecha de Contratación
1	Fijo inferior a un año	06 de enero de 2016
12	Fijo inferior a un año	02 de enero de 2017
1	Fijo inferior a un año	11 de enero de 2017
2	Fijo inferior a un año	12 de enero de 2017
3	Fijo inferior a un año	13 de enero de 2017
1	Fijo inferior a un año	17 de enero de 2017
1	Fijo inferior a un año	19 de enero de 2017
3	Fijo inferior a un año	21 de enero de 2017
1	Fijo inferior a un año	25 de enero de 2017
1	Fijo inferior a un año	30 de enero de 2017

DIRECCION TERRITORIAL DE HUILA

Calle 5 No. 11 – 29 Neiva, Huila, Colombia – PBX: 8722544 - FAX: 8723041

www.mintrabajo.gov.co

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 7 de 11

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HUILA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

1	Fijo inferior a un año	3 de febrero de 2017
1	Fijo inferior a un año	7 de febrero de 2017
1	Fijo inferior a un año	2 de marzo de 2017
TOTAL DE TRABAJADORES A FORMALIZAR: 29		

3. Cumplimiento de las condiciones y requisitos del Acuerdo de Formalización Laboral.

El Director Territorial deja expresa constancia, a efectos de obtener el visto bueno del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, para la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral entre el empleador y la Dirección Territorial de Huila, que verificó el cumplimiento de cada una de las condiciones y requisitos enunciados en el artículo 2º de la Resolución 321 de 2013.

4. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

Conforme lo dispuesto en el artículo 2º, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Huila, previene a la empresa **TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR"**, que la suscripción del presente Acuerdo de Formalización Laboral no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

La empresa **TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR"**, ofrece a este grupo de personas los siguientes beneficios:

- Vinculación bajo contrato de trabajo, en las mismas condiciones que existen para el resto de personal vinculado de forma directa a la empresa **TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR"**.
- Iguales beneficios generales de orden extralegal, que se ofrezcan a los trabajadores directos de la empresa **TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR"**.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 8 de 11

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HUILA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

III. EFECTOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

De conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, concordante con el artículo 3º de la Resolución 321 de 2013, una vez suscrito el presente Acuerdo de Formalización Laboral, la Dirección Territorial de Huila, procederá a la suspensión condicionada de las siguientes actuaciones administrativas:

- Proceso Administrativo Sancionatorio radicado con el número 2843 de fecha Septiembre 30 de 2013 contra la empresa **TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR"**, por tercerización laboral ilegal; resuelto por medio de la Resolución Número 0428 de fecha septiembre 19 de 2016, en el sentido de sancionar a la empresa **TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR"**, con multa equivalente a CUATROCIENTAS (400) veces el salario mínimo mensual más alto vigente al momento de imponer la presente sanción, es decir, DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$275.782.000) M/CTE, y actualmente la actuación se encuentra en estado de Recursos contra el acto administrativo de Primera instancia.

La suspensión de la Actuación Administrativa se encuentra condicionada al cumplimiento de los compromisos contenidos en el presente de Acuerdo de Formalización Laboral, que la Dirección Territorial de Huila, verificará mediante visitas de seguimiento a la empresa **TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR"**.

Las visitas de seguimiento se realizarán, la primera a los treinta (30) días de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y posterior a ella, como mínimo cada seis (6) meses y durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

El no cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del empleador de cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, dará lugar, de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación, a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 9 de 11

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HUILA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

IV. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

De manera clara y expresa, la empresa **TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR"**, manifiesta y se compromete a no incurrir en formas de tercerización laboral ilegal que violen los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten, este compromiso contempla la restricción a cualquier tipo de tercerización laboral ilegal a través de cualquier figura.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes.

La empresa **TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR"**, manifiesta y se compromete a no vincular trabajadores mediante tercerización laboral ilegal con Cooperativas y Pre cooperativas de Trabajo Asociado o intermediación con Empresas de Servicios Temporales para las labores relacionadas con las actividades misionales de carácter permanente, de conformidad con lo previsto en el Decreto 2025 de 2011.

3. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral.

Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, la Dirección Territorial de Huila, procederá a efectuar visita de verificación del cumplimiento del presente Acuerdo de Formalización Laboral, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del presente Acuerdo.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, la empresa suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos. La primera visita de verificación se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral y así sucesivamente, como mínimo cada seis (6) meses y

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Código: IVC-I-02-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 10 de 11

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HUILA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

durante los tres (3) años siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral.

4. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores Formalizados

La empresa **TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR"**, socializó previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar dentro del presente Acuerdo en tres (3) jornadas, como consta en documento Asistencia capacitación y/o Reuniones de fecha 14, 28 de marzo 2017 y 04 de abril de 2017, se anexa la evidencia del procedimiento de socialización previa en (3) folios, más registro fotográfico, el cual hace parte integral del presente Acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numerales 2 y 4 de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

V. APROBACIÓN DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Dado que el presente Acuerdo de Formalización Laboral garantiza el cumplimiento de los derechos ciertos e irrenunciables de los trabajadores formalizados, esta Dirección Territorial imparte la aprobación del presente Acuerdo de Formalización Laboral, previo visto bueno impartido por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección.

VI. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Son documentos integrantes del presente Acuerdo de Formalización Laboral, los siguientes:

1. Oficio suscrito por el Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al presente Acuerdo de Formalización Laboral.
2. Decreto de nombramiento y acta de posesión del Director Territorial de Huila.
3. Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa **TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR"**.

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Código: IVC-I-02-F-01
	FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL	Versión: 1.0
		Fecha: Marzo 14 de 2016
		Página 11 de 11

CONTINUACIÓN ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR" Y LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HUILA DEL MINISTERIO DE TRABAJO

4. Constancia de socialización previa con los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2° Literal 2° de la Resolución 321 de 2013.
5. Constancia que prueba la existencia de la Averiguación Preliminar o del Proceso Administrativo Sancionatorio al cual se hace referencia en los considerandos del Acuerdo de Formalización Laboral, expedida por el Coordinador competente.

Una vez aprobados los alcances del presente Acuerdo de Formalización Laboral, se suscribe el presente documento en señal de conformidad por quienes intervinieron en este proceso, en la ciudad de Neiva, Departamento de Huila, en fecha 28 III 2017.

POR EL MINISTERIO DEL TRABAJO - DIRECCIÓN TERRITORIAL DE HUILA:


CARLOS ERNESTO JIMENEZ ARGOTE
 Director Territorial de Huila

POR LA EMPRESA TRANSPORTES EXPRESO LA GAITANA S.A. "GAITANA TOUR":


JUAN CARLOS GONZALEZ GARCIA
 Representante Legal

